



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario C1Ppal Radicado No. 68001-31-03-004-2013-00123-00

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia que antecede¹, se dispone:

Incorporar y poner en conocimiento de las partes la decisión que reposa en el consecutivo 2².

De otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 30 de marzo de 2022³, mediante el cual negó la solicitud de aclaración de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

¹ Consecutivo 38 C1 Primera Instancia

² Consecutivo 2C3 del C2 Segunda Instancia

³ Consecutivo 2 C3 del C2 Segunda Instancia

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd8a5a745cee4756a8c44d55c18efbc5ff04ca72185cd18582146dc0cd4a5fc**
Documento generado en 06/05/2022 02:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>